



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PARA LA APLICACIÓN DEL
TABULADOR DE PROMOCIÓN
DEL REGLAMENTO DEL
PERSONAL ACADÉMICO

Aprobados en la sesión extraordinaria del
H. Consejo Universitario celebrada el 31 de
enero de 1995

Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán
1995

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL TABULADOR DE PROMOCIÓN DEL REGLAMENTO DE PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

Los Comités de Promoción y Permanencia deberán justificar por escrito la asignación de puntos que se otorguen a los productos académicos.

Las actividades y productos académicos para poder ser tomados en cuenta deberán estar mencionados en el informe de actividades (ver artículo 130, incisos a y b)

I. ESCOLARIDAD

1.- Escolaridad (puntaje para promoción)

Para efectos de promoción, el criterio de evaluación será la fecha en que se adquiere el derecho al título o al grado, independientemente de la obtención del documento formal, por lo que se deberá presentar:

1.1 Pasante de Licenciatura.

Certificado de estudios completos o Carta de Pasante

1.2 Licenciatura

Título o Certificado del Acta de Examen Profesional.

1.3 y 1.4 Especialización (1, 2 o 3 años)

Diploma y/o Certificado de estudios completos y constancia de duración del plan de estudios de la especialización. Para efectos de la promoción se considerará la fecha del examen de grado y en caso de no existir este requisito, se considerará la fecha en que se haya aprobado la última materia del plan de estudios.

1.5 Maestría y Doctorado

Título o Certificado del Acta de Examen de Grado.

Nota: Para el caso de títulos profesionales o de grados expedidos por Instituciones extranjeras, deberán estar revalidados por alguna Institución Educativa Mexicana, por lo que se deberá presentar el documento de revalidación o equivalencia correspondiente.

1.7 Curso de Actualización.

Para ser evaluado como curso de actualización deberán cubrir los requisitos que establece el Reglamento, así como que la temática sea necesaria para el mejoramiento de la actividad académica. Por lo que se deberá presentar para aquellos cursos que no sean impartidos por la dependencia a la que se está adscrito, algún justificante que acredite la necesidad de actualización y adicionalmente, constancia de participación donde se especifique el número de horas o, en su defecto, otro documento en que se haga constar su duración. Los Diplomados se considerarán como cursos de actualización, en este caso se deberá acreditar el total de las horas del programa de Diplomado, una vez finalizado, no se podrán acreditar parcialmente las horas.

II. DOCENCIA

Toda actividad externa para ser considerada en este rubro, deberá estar acompañada del oficio de Comisión expedido por el Director de la dependencia de adscripción.

1.- Impartición de cursos (puntos 1.1 a 1.11)

Para este rubro se requiere una constancia firmada por la autoridad correspondiente, que indique lo siguiente:

- a) Nombre del curso o módulo.
- b) Nivel.
- c) Período en que se desarrolló, y
- d) Número de horas o días hábiles en el caso de módulos, de acuerdo al Plan o Programa de Estudios, impartidas por el maestro.

2.- Elaboración y modificación de Planes y Programas.

2.1 Elaboración de Planes de Estudios de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

Para efectos de evaluación, se considerara como elaboración de planes de estudio las actividades intelectuales realizadas por los académicos, en la determinación y definición de los siguientes puntos

- a) Definición del objetivo del plan de estudios,
- b) Definición del perfil de egreso.
- c) Diseño del currículo y
- d) Elaboración de la propuesta

Por lo que para la asignación de los puntos para este rubro, se requiere constancia del director de la dependencia, que contenga:

- 1) El nombre del maestro participante,
- 2) El número de integrantes del grupo de trabajo,
- 3) La actividad específica en la que participó el académico, y
- 4) La fecha y la modalidad en que fue aprobado por el Consejo Universitario.

2.2 Actividades de apoyo para la elaboración de Planes de Estudios de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

Para efectos de evaluación se aplicarán los siguientes criterios:

1) Todas aquellas actividades no contempladas en el punto anterior, serán consideradas como apoyo, entre ellas:

- Seguimiento de egresados.
- Diseño y evaluación de encuestas a empleadores, egresados, estudiantes, expertos, etc., y
- Elaboración de propuestas concretas de las academias.

2) El nivel de puntuación se fijará de acuerdo al tipo de actividad y al volumen de las mismas.

Es necesario que el académico presente la constancia de la autoridad correspondiente, que acredite su participación en el trabajo realizado y el número de participantes.

2.3. Elaboración de Programas de Estudios de Bachillerato, Licenciatura y posgrado.

Para efectos de evaluación se considera que un programa es el documento específico de la asignatura o módulo que contiene:

- 1.- Objetivo general.
- 2.- Objetivos específicos.
- 3.- Detalle de los contenidos (Temática).
- 4.- Actividades a realizar.
- 5.- Bibliografía y
- 6.- Criterios de evaluación.

Por lo anterior, el académico deberá presentar:

- Copia del programa,

- Constancia de autoría firmada por la autoridad correspondiente, en la cual se especifique que se trata de un programa nuevo, la fecha y modalidad de la aprobación del Plan de Estudios por el Consejo Universitario, así como el número de participantes, en caso de ser un trabajo en equipo.

2.4. Modificación de Planes de Estudio de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

Se considera que es una modificación de un Plan de Estudios, cuando en el dictamen que emite el Consejo Universitario se mencione que es una actualización o adecuación del Plan de Estudios, y para efectos de evaluación se aplicará la máxima puntuación del rango cuando se trate de una actualización, la media cuando sea una adecuación académica y el mínimo cuando sea una adecuación administrativa.

Para efectos de poder realizar la evaluación, el académico deberá adjuntar constancia del director, que indique:

- 1) El nombre del maestro participante.
- 2) El número de integrantes del grupo de trabajo,
- 3) La actividad específica en la que participó el académico, y
- 4) La fecha y la modalidad de su aprobación por el Consejo Universitario.

2.5 Modificación de Programas de Estudio de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

Se considera que existe modificación cuando de alguna forma varíen los objetivos la temática o la metodología de un programa. Es de aclarar que cuando sólo sea actualización de la bibliografía, no se considerará como tal.

Para efectos de este rubro se requiere:

- Constancia de participación con el número de personas involucradas y la actividad realizada y
- Copias del programa nuevo y el precedente.

Para la asignación de puntos se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- La máxima puntuación si la modificaciones mayor a un 50%,
- La media del rango si se considera que se modificó más del 25% del programa. y
- El mínimo del rango si la modificación fue menor de un 25%

2.6 Elaboración de Programas de Cursos de Educación Continua y de Cursos de Titulación.

Para efectos de evaluación se considera que un programa es el documento específico de la asignatura o módulo, ya sea de cursos de educación profesional continua o de titulación, que contenga:

- 1.- Objetivo general,
- 2.- Objetivos específicos,
- 3.- Detalle de los contenidos (Temática),
- 4.- Actividades a realizar,
- 5.- Bibliografía, y
- 6.- Criterios de evaluación.

Por lo anterior, el académico deberá adjuntar:

- Constancia de autoría con el número de participantes, las fechas de su elaboración y de su aprobación, firmada por la autoridad correspondiente y
- Copia del programa.

3.- Elaboración de material didáctico

3.1 Paquete didáctico (con manual de operaciones)

Para ser considerado como tal, este producto académico debe de contener:

- 1.- Programa de la asignatura o módulo correspondiente, que incluya todos los requisitos que para el efecto debe de tener un programa de asignatura o módulo.
- 2.- Recursos didácticos, relación de los acetatos, videos, transparencias, hojas de rotafolios, etc. avalados por la autoridad correspondiente, pudiendo ser el Comité de Promoción quien avale si el académico presentó dichos cursos.
- 3.- Manual de operaciones:
 - Descripción de los recursos didácticos y
 - Unidades y lemas en que se deberán utilizar.

Para efectos de evaluación se requiere, que el académico acompañe a su solicitud:

- El paquete didáctico y
- Constancia de autoría, expedida por la autoridad correspondiente en la que se especifique:
 - a) El período de utilización,
 - b) El número de autores y
 - c) La fecha de aprobación.

Para efectos de la asignación de puntos, se tomará en cuenta:

- La cobertura del programa.
- La extensión del curso y
- La presentación y contenido del paquete.

3.2 Manual de prácticas

Es el documento que contiene todas las técnicas y/o metodologías, que correspondan a la parte práctica del programa.

Para ser considerado como tal, debe de contener:

- 1.- Objetivo(s) de la(s) práctica(s).
- 2.- Ejercicios que sirvan para la demostración de los aspectos teóricos de la materia, asignatura o módulo.
- 3.- Descripción del procedimiento, haciendo énfasis en los aspectos más significativos y
- 4.- Referencia a los temas que se pretende demostrar

Se deberá acompañar a la solicitud:

- Copia del manual.
- Programa del curso al que corresponda y
- Constancia de autoría con fechas de aprobación y período de utilización, así como el nombre de los autores.

Para efectos de asignación de puntos, se tomará en cuenta:

- La amplitud de las prácticas.
- La presentación y
- La bibliografía que sirvió de base.

3.3 Antología comentada

Para ser considerado como tal, debe cubrir como mínimo el 50% del programa y contener:

- Referencia a la asignatura o módulo a que pertenece,
- Temas y unidades en que se utilice,
- índice de los materiales compilados con sus respectivas referencias bibliográficas y
- Análisis del autor sobre cada uno de los materiales seleccionados.

Se requiere presentar:

- Copia de la antología,
- Programa del curso y
- Constancia de autoría, fechas de la elaboración y utilización, así como el nombre de los autores.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La cobertura del programa, entendiendo por esto el porcentaje del programa que se cubre con la antología,
- La calidad y vigencia de la bibliografía,
- La extensión y profundidad del análisis y
- Número y extensión de los artículos comentados.

3.4 Notas de cursos

Se deberá entender como notas de cursos al material impreso original, producto de una revisión bibliográfica amplia y vigente, escrita de manera ordenada y secuencial para un curso específico, congruente con los objetivos y cobertura total de la asignatura o módulo. No se consideran como tales las copias de apuntes tomadas por los alumnos como resultado de la impartición de una cátedra.

Se requiere presentar:

- Copias del producto académico
- Constancia de autoría, fecha de aprobación y período de utilización, así como el nombre de los autores
- Programa del curso al que corresponde

Para la asignación de puntos, se tomará en cuenta la:

- Extensión del curso
- Claridad en la redacción

- Disponibilidad de uso para los alumnos, y
- Congruencia del producto con los objetivos de la asignatura o módulo.

3.5 Guión o plan de clase

Este producto académico debe contener:

- 1.- Encabezado en el que se mencione el tema especial de la clase y la indicación de la unidad didáctica de la que forma parte,
- 2.- Los objetivos específicos para dicha clase,
- 3.- Resumen de los datos esenciales del tema a tratar en clase,
- 4.- Actividades que se realizarán, así como los procedimientos y recursos didácticos que se emplearán,
- 5.- Forma de evaluación de los objetivos,
- 6.- Distribución del tiempo de la clase,
- 7.- Bibliografía específica de cada clase, y
- 8.- Observaciones, en su caso.

Para efectos de evaluación, se deberá presentar:

- Copia del guión,
- Constancia de autoría con fecha de elaboración y período de utilización, así como el nombre de los autores,
- Programa del curso al que corresponda.

Para la asignación de puntos, se tomará en cuenta la:

- Extensión del curso
- Presentación
- Claridad de la redacción

3.6 Libro de texto y/o consulta

Para ser considerado como tal, debe estar editado y aparecer dentro de algún programa de estudios. Por lo que se deberá anexar:

- El libro a evaluar
- El o los programas del curso en el cual se utiliza
- La constancia de su utilización -

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El alcance de la editorial
- La extensión, profundidad y vigencia de los contenidos

3.7.- Capítulo de libro de texto y/o consulta.

Para ser considerado como tal, debe estar editado y el libro aparecer dentro de algún programa de estudios. Por lo que se deberá de anexar:

- Copia del capítulo del libro a evaluar,
- El o los programas del curso en el cual se utiliza,
- La constancia de su utilización y
- Copia de la portada e índice del libro.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El alcance de la editorial y
- La extensión, profundidad y vigencia de los contenidos.

3.8.- Ponencia en eventos académicos

Para ser considerada como tal, debe existir la constancia de presentación o aceptación, expedida por los organizadores, y deberá presentarse:

- El producto académico con el nombre de los autores y
- La constancia mencionada anteriormente.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- Nivel del evento (internacional, nacional, o local).
- Nivel del auditorio al que va dirigido y
- Modalidad de la presentación (conferencia, mesa panel, cartel etc.).

3.9.- Documentales

Para ser considerado como tal. debe ser un producto audiovisual, destinado a apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje, por lo que se debe presentar:

- Constancia de la autoridad correspondiente que incluya:
 - Fecha de elaboración,
 - Nombre de los autores y
 - Nombre del programa o tema en el que se utiliza.

- El producto académico, con la guía de utilización, en la cual se presenten:
 - Los objetivos.
 - Procedimientos de utilización del documental y organización de la clase,
 - Mención del tema especial de la clase y de la unidad didáctica del programa en que sea aplicable, y
 - El programa de la asignatura.

Para la asignación de puntos, se tomará en cuenta la:

- Originalidad,
- Extensión,
- Calidad de la edición, y
- Congruencia en los objetivos que se pretende alcanzar.

3.10.- Modelos didácticos

Para ser considerado como tal, se deberá adjuntar:

- La constancia de la autoridad correspondiente que incluya: fecha y nombre, de los autores.
- Evidencia fotográfica .
- El programa del curso o tema en el que se utiliza,
- Guía de utilización, que contenga:
 - Objetivos específicos.
 - Descripción del modelo.
 - Procedimientos de utilización del modelo y de organización de la clase,
- Mención del tema especial de la clase y de la unidad didáctica del programa de estudios, del cual forma parte.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La originalidad del modelo.
- La versatilidad y
- La sencillez.

3.11.-Programa computacional

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad correspondiente que incluya el período de elaboración, el nombre de los autores, y que es utilizado como material didáctico, en apoyo a la docencia o a la administración y
- Disquete con el programa ejecutable.
- Programa del curso o área administrativa en que se aplica, y
- Listado del programa

Debe tener las siguientes características:

- Incluir un conjunto de instrucciones,
- Estar relacionado de manera explícita con un tema específico del programa del curso, y
- Emplear un lenguaje de programación.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El cumplimiento del objetivo didáctico para el cual fue creado,
- La originalidad,
- La facilidad de operación, y
- El tipo de lenguaje computacional empleado (nivel alto, medio o bajo).

3.12.- Desarrollo de paquete computacional

Para ser considerado como tal, deberá estar integrado por un conjunto de programas interrelacionados que cubran los objetivos del curso de que se trate.

Se deberá presentar:

- Constancia de la autoridad correspondiente que incluya:
 - Nombre de los autores,
 - Período de elaboración y
 - Que es utilizado como material didáctico, en apoyo a la docencia o a la administración.
 - Manual del usuario y
 - Manual técnico,
- El o los disquetes que lo integran,
- Programa del curso o área administrativa en que se aplica y
- Listado de los programas que integran el paquete.

Para la asignación de puntos, se tomará en cuenta:

- El cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado,
- La originalidad,
- La facilidad de operación y
- El tipo de lenguaje computacional utilizado.

3.13.- Traducciones publicadas de libro de texto y/o consulta

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad correspondiente, que incluya la fecha de elaboración y el nombre de los traductores, y
- Traducción.

Debe tener las siguientes características:

- Estar relacionado con los programas o actividades que se desarrollan en la dependencia.

Para la asignación de puntos, se tomará en cuenta:

- La extensión,
- La utilidad didáctica y
- El prestigio de la editorial.

3.14.- Traducción de documentos Para

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad correspondiente que incluya la fecha de elaboración y el nombre de los traductores.
- Documento original, y
- Traducción.

Debe tener la siguiente característica:

- Estar relacionado con los programas o actividades que se desarrollan en la dependencia.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta la:

- Extensión y
- Utilidad didáctica.

3.15.- Asistencia a eventos académicos especializados

Para este rubro se requiere:

- Constancia de asistencia

Deberá tener las siguientes características:

- Estar relacionado con el área de actividades.

4.- Dirección de tesis

4.1 a 4.6

En este rubro se incluirán las tesinas, como equivalentes a las monografías.

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad en que se indique que el académico dirigió el trabajo y la fecha de presentación del examen.
- Copia de la portada del documento.

4.7.- Reporte de Servicio Social

Es el documento en el cual se relacionan las actividades realizadas por el alumno, con la participación y supervisión del académico.

Para este rubro se requiere:

- Copia de la carta de asignación del alumno, donde indique que el académico es el responsable directo del programa.
- Copia del reporte

4,8.- Reporte de práctica profesional

Es el documento en el cual se relacionan las actividades realizadas por el alumno, con la participación y supervisión del académico

Para este rubro se requiere

- Constancia de dirección del repone expedida por la autoridad correspondiente.
- Copia del reporte

III. INVESTIGACIÓN

IM.- Artículo de investigación

Para ser considerado como tal debe ser el resultado parcial o total de un trabajo de investigación autorizado por la dependencia correspondiente. Se requiere presentar:

- El artículo completo,
- Copia del índice y directorio de la revista en que se publicó el artículo,
- Copia de la portada de la revista.

Debe contener el planteamiento teórico-metodológico, utilizar un lenguaje especializado del área correspondiente y debe de contener:

- Introducción,
- Métodos empleados,
- Resultados y discusión, y
- Referencias bibliográficas y/o fuentes de información.

Para la asignación de puntos, se tomará en cuenta:

- Tipo de revista,
- El Comité editorial,
- La regularidad en la publicación de la revista, y
- Contenido del artículo,

1.2.- Reporte final de investigación

Para este rubro se requiere:

- Protocolo de la investigación, aprobado por la autoridad correspondiente,
- Resumen del reporte académico final (máximo 10 cuartillas), y
- Constancia de cierre académico, expedido por la autoridad correspondiente

El resumen debe contener:

- Período en que se realizó la investigación,
- Objetivos propuestos y objetivos alcanzados,
- Actividades realizadas.
- Métodos y técnicas empleadas,
- Análisis de la información y discusión de resultados, y
- Conclusiones.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El contenido del resumen
- La fuente de financiamiento (Como una medida adicional de la calidad de la investigación)

1.3.- Libro científico

Para este rubro se requiere presentar el libro a evaluar, que contenga registro ISBN y pertenecer al área del autor u otra afín a ésta.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La profundidad con que se trata el tema,
- La claridad y vigencia de los conceptos,
- Las fuentes de información,
- La contribución al área del conocimiento correspondiente,
- La extensión, y
- El prestigio de la editorial.

1.4.- Cuaderno de investigación

Para este rubro se requiere

- El producto a evaluar publicado

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La extensión
- El nivel de difusión
- La profundidad con que se trata el tema, y
- La claridad y vigencia de los conceptos.

1.5.- Capítulo de libro

Para ser considerado dentro de este rubro debe de ser parte integrante de un libro que cumpla con las características señaladas para tal efecto.

Para este rubro se requiere presentar:

- Copia del capítulo del libro.
- Copia de la portada, y
- Copia del índice del libro

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La extensión,
- El prestigio de la editorial.
- La profundidad y el rigor con que se trate el tema,
- La vigencia de los conceptos y de las referencias, y
- Su relación con los otros capítulos del libro.

1.6.- Ponencia en eventos especializados

Para este rubro se requiere:

- Constancia de presentación o aceptación expedida por los organizadores, y
- El producto académico con el nombre de los autores

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El nivel del evento (internacional, nacional o local) y
- La modalidad de la presentación (conferencias, mesa panel, cartel, etc.)

1.7.-Desarrollo de prototipos

Para este rubro se requiere:

- Descripción del prototipo y su aplicación
- Constancia de autoría y uso, expedida por la autoridad correspondiente

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La originalidad.
- La complejidad.
- El grado de aplicabilidad.
- La sencillez de operación.
- La magnitud del problema que resuelve, y
- La versatilidad.

1.8 Patentes

Para este rubro se requiere:

- Constancia de patente o su trámite.
- Descripción del objeto patentado o en trámite de patente, que incluya su aplicación y
- Estar relacionado con el área de especialización del autor.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La complejidad,
- El grado de aplicabilidad.
- La versatilidad, y
- La originalidad.

1.9 Programa computacional

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad correspondiente que incluya fecha de elaboración, nombre de los autores y de ser utilizado en actividades de investigación,
- Disquete que contenga el programa ejecutable, y
- Listado del programa.

Debe incluir un conjunto de instrucciones y emplear un lenguaje de programación.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El cumplimiento del objetivo para el cual fue diseñado,
- La originalidad, y
- La facilidad de operación.

1.10 Paquete computacional

Para ser considerado como tal deberá estar integrado por un conjunto de programas interrelacionados que cubran los objetivos del proyecto de que se trate.

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad correspondiente, que incluya fecha de elaboración, nombre de los autores y de ser utilizado en actividades de investigación,
- Disquete o disquetes que contengan los programas ejecutables.
- Manual técnico.-y
- Manual del usuario.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El cumplimiento del objetivo para el cual fue creado,
- La originalidad.
- La facilidad de operación, y
- La versatilidad.

1.11 Desarrollo de equipos de laboratorio

Para este rubro se requiere:

- Constancia de autoría su aplicabilidad en la investigación y/o en la docencia,
- Descripción del equipo, y
- Fotografía y/o esquemas.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta la:

- Originalidad,
- Sencillez de operación, y
- Versatilidad.

1.12 Asesoría externa de proyectos de investigación

Para este rubro se requiere:

- Carta de invitación de la Institución donde se desarrolló el proyecto,
- Constancia de autorización por parte de la dependencia de adscripción y
- Constancia en que se especifique el período en el cual se realizó la asesoría, tiempo de dedicación, objetivo del proyecto y actividades desarrolladas.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El alcance del proyecto,
- El grado de responsabilidad en el mismo y
- La fuente de financiamiento del proyecto (como una medida adicional de la calidad).

1.13 Participación técnica en proyectos de investigación

Para este rubro se requiere:

- Tener nombramiento de Técnico Académico y
- Constancia de participación, especificando el tiempo de dedicación y las actividades desarrolladas, firmada por el responsable del proyecto y con el visto bueno de la autoridad correspondiente.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta el:

- Nivel de complejidad en las actividades desarrolladas y
- Número de horas dedicadas al proyecto.

IV PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

1.- En preservación y difusión de la cultura

1.1 Conferencias impartidas

Para este rubro se requiere:

- Constancia de su impartición y su correspondencia con el área de actividades del académico dentro de la Universidad.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta el:

- Nivel del auditorio y
- Nivel del evento (local, nacional e internacional).

1.2 Artículos de divulgación

Para este rubro se requiere:

- El artículo completo.
- Copia de la portada y del índice de la revista en que fue publicado y
- Correspondencia del trabajo con el área del autor o a otra afín a ésta.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El alcance de la revista (local, nacional o internacional) y
- El tipo de revista.

1.3 Reseña de libro

Para este rubro se requiere:

- Copia del producto académico.
- Copia de la portada y del índice de la revista en que fue publicado y
- Correspondencia del trabajo con el área del autor o a otra afín a ésta.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El tipo y alcance de la revista.
- La profundidad de la reseña y
- La correspondencia con el -área de actividades del autor dentro de la Universidad.

1.4 Libro de divulgación

Para este rubro se requiere:

- El libro y
- Correspondencia del trabajo con el área del autor o a otra afín a ésta.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El tipo de libro (compilación o ensayo),
- El prestigio de la editorial y
- La extensión, profundidad y vigencia de los contenidos.

1.5 Traducción publicada de libro de divulgación

Para este rubro se requiere:

- Libro traducido.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La extensión y
- El prestigio de la editorial.

1.6 Traducción publicada de artículo

Para este rubro se requiere:

- El artículo traducido y
- Copia de la portada y del índice en que fue publicado,

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La extensión y
- El prestigio de la revista.

1.7 Coordinación de eventos académicos especializados

Para este rubro se requiere:

- Constancia de coordinación donde se especifique el tipo de actividad realizada, avalada por la institución y el período de la misma.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El tipo de evento y
- 1.as actividades realizadas.

1.8 Participación en Comités organizadores de eventos académicos

Para este rubro se requiere:

- Constancia de participación donde se especifique el tipo de actividad realizada, avalada por la institución y el período de la misma.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El tipo de evento y
- Las actividades realizadas.

1.9 Dirección o edición de revistas periódicas

Para este rubro se requiere:

- Copia del directorio y la portada de cada uno de los números publicados de las revistas, en las que aparezca el nombre del académico como director o editor.

1.10 Participación en comités editoriales de revistas periódicas

Para este rubro se requiere:

- Copia del directorio y la portada de cada uno de los números publicados de las revistas, en las que aparezca el nombre del académico como miembro del comité editorial.

1.11 Arbitraje de artículo especializado o de divulgación

Para este rubro se requiere:

- Constancia expedida por el director o editor de la revista de que se trate, en que se especifique la función de arbitro y el número de artículos arbitrados.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El tipo y alcance de la revista.

1.12 Documental Promocional y de orientación educativa.

Para este rubro se requiere:

- El producto académico.
- La constancia de la autoridad correspondiente, que incluya fecha de elaboración y nombre de los autores, y
- Constancia de su utilización.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- El apego al objetivo.
- La originalidad.
- La extensión, y
- La calidad de la edición.

1.13 Asesoría bibliotecaria

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad correspondiente de la dependencia asesorada en la que se especifiquen las actividades desarrolladas y
- Tipo de asesoría.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La complejidad del problema a resolver y
- El grado de participación.

V GESTIÓN NIVERSITARIA

1.- En gestión universitaria

1.1 Coordinación de programas de docencia, de investigación y/o extensión

Para este rubro se requiere:

- Constancia y/o nombramiento que incluya el período que comprende, y
- Organigrama de la dependencia.

1.2 Coordinación de servicios bibliotecarios

Para este rubro se requiere:

- Constancia y/o nombramiento que incluya el período que comprende.

VI PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

Para los rubros 1.1 a 1.5

Para estos rubros se requiere:

- Copia del nombramiento y/o constancia de la autoridad correspondiente donde indique el período en que se desempeñó como tal.

1.6 Miembro de jurado calificador

Para este rubro se requiere.

- Constancia del Secretario de la Comisión Dictaminadora correspondiente donde se indique el evento y la fecha de su realización

1.7 Sinodal en examen profesional o de grado

Para este rubro se requiere:

- Constancia del Secretario Administrativo en la que se indique:
 - El número de exámenes en que participó y
 - Las fechas en que estos se efectuaron.

Nota: En el caso de que los exámenes sean más de 20 se podrá obviar las fechas en forma individual, pero se deberá explicitar la fecha del primer y del último examen del período.

VII EJERCICIO PROFESIONAL 1.-

1.- Interno

En este rubro se consideraran todas aquellas actividades que realicen los académicos dentro de la Institución, las cuales no estén comprendidas dentro del rubro de Gestión Universitaria.

Para este rubro se requiere:

- Constancia de la autoridad correspondiente que incluya el período de desempeño de la función y el detalle de las actividades realizadas y
- Organigrama de puestos y funciones de la Institución.

2.- Externo

Para este rubro se requiere:

- Constancia expedida por la instancia correspondiente en la que se especifiquen las actividades realizadas y el período de desempeño. En el caso de ser realizadas de manera independiente, el interesado, señalará las actividades que realiza y el tiempo que le dedica, así mismo deberá presentar copia de su declaración anual de Impuesto sobre la Renta.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- La naturaleza y relevancia de las actividades realizadas y
- La vinculación de las actividades realizadas con su trabajo en la Universidad.

TODOS AQUELLOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTOS CRITERIOS, QUEDARAN A JUICIO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CORRESPONDIENTE.